



| PROCESO   |   |                     |  |                   |
|---|---|---------------------|--|-------------------|
| GESTIÓN CONTRACTUAL   |   |                     |  |                   |
| NOMBRE DEL FORMATO  |   |                     |  |                   |
| CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA |   |                     |  |                   |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN                                     |   |                     |  |                   |
| Pública   | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS DEL SENA**

**CERTIFICA**

Que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos requiere contratar la prestación de servicios: profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es ***“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA APOYAR PROCESOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DEL CSET, EN COORDINACIONES ACADEMICAS Y APOYOS”***.

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Bucaramanga, 14 de enero de 2025.

**NORMAN CARRILLO RAMÍREZ**  
Subdirector de Centro (e)

Proyectó y Revisó: Mónica Chaparro Aza, Profesional Contratación

